

D.<sup>a</sup> María Esther del Castillo Fondevila, en representación del Comité Español del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios de España (ICOMOS).

D. Antoni Marí Torres, Presidente del Colegio de Arquitectos de Ibiza, en representación del Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Secretario: D. Luis Lafuente Batanero, Subdirector General de Protección del Patrimonio Histórico.

Segundo.—El párrafo segundo del apartado Sexto de la Orden CUL/1300/2008, de 23 de abril, por la que se convoca el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente al año 2008, queda redactado como sigue:

«Los miembros del Jurado, asimismo podrán presentar propuestas a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la orden del Ministerio de Cultura que los designa, hasta el acto de su constitución, inclusive.»

Tercero.—La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**19027** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2008 del Protocolo general de colaboración, entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Junta de Galicia.*

Suscrito el 28 de octubre de 2008, Convenio Específico para el año 2008 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 1 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Junta de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos.

### ANEXO

**Convenio específico para el año 2008 del protocolo general de colaboración suscrito el 1 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Xunta de Galicia**

En Madrid, 28 de octubre de 2008.

### REUNIDOS

De una parte, D. Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, nombrado por R.D. 436/2008, de 12 de abril, B.O.E. de 14 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el art. 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María José Rubio Vidal, Consellera de Sanidad de la Xunta de Galicia y Presidenta del Servicio Gallego de Salud (SERGAS) actuando en nombre y representación de la Consellería de Sanidad y del SERGAS, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidente, modificada por la Ley 11/1988 de 20 de octubre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 45/2006, de 23 febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad, en el Decreto 46/2006, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Sergas, y en el acuerdo adoptado por el Consejo de la Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991, hecho público por medio de resolución

de la Consellería de Economía y Hacienda, de fecha 8 de abril de 1991, (DOG n.º 82, de 30/4/91).

### EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Xunta de Galicia suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 1 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

### ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia en el año 2008 se concretará en el desarrollo de los programas:

«Creative»: Programa de prevención selectiva e indicada del consumo de alcohol, cannabis, cocaína y otras drogas en espacios urbanos públicos: 70.000,00 €.

Programa de atención jurídico social al drogodependiente con problemática legal asociada (PAJS): 177.900,00 €.

Estudio de evaluación de los programas de intervención para dependientes a psicoestimulantes en la red sanitaria de Galicia. Fase I: 50.000,00 €

Plan de formación específica para mejorar la atención al paciente cocainómano dirigido a profesionales de la red sanitaria gallega: unidades de conductas adictivas, de la red de salud mental y servicios de atención primaria y de urgencias. Fase I: 30.000,00 €

Estudio sobre la percepción de riesgo, impulsividad, búsqueda de sensaciones y trastornos de personalidad en población juvenil de Galicia, consumidora de psicoestimulantes. Fase I: 50.000,00 €.

Segundo.—Que el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 17 de junio de 2.008, con un total de 377.900,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia durante el ejercicio 2008.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c., aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.—La Consejera de Sanidad de la Xunta de Galicia, M.<sup>a</sup> José Rubio Vidal.

**19028** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2008 del Protocolo general de colaboración, entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.*

Suscrito el 29 de octubre de 2008, Convenio Específico para el año 2008 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 8 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma del Principado